

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1651-2022

Con fecha 04-07-2022 18:17:31 hrs, el titular Gema Cordoba ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: BODEGA DE CHATARRA METÁLICA SIN PROCESO DE CORTE
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-027-2022
Resolución aprueba PdC: 2 / 2022
Fecha resolución aprobatoria: 04-04-2022
Fecha generación PdC electrónico: 28-04-2022
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 25-07-2022
Fiscal instructor: LEONARDO ANDRES MORENO POLIT

3. Información reporte

Código comprobante envio reporte: SPDC-1651-2022
Fecha de envío reporte: 04-07-2022 18:17:13
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	04-07-2022	Reportada	
	Acción 2	04-07-2022	Reportada	
	Acción 3	04-07-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 26-04-2022 , y la fecha real de término es: 04-07-2022.
	Acción 4	04-07-2022	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fechas 12 de febrero y 5 de noviembre de 2021, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 68 dB(A) y 69 dB(A) respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
Fecha Inicio:	11-04-2022
Fecha Término:	25-07-2022
Comentarios:	La forma de implementación de esta acción se realizará por medio de la construcción de una estructura metálica, para la instalación de paneles aislantes de ruido en ambos costados del galpón y la parte posterior. Además, se fabricará una continuidad de la cubierta y se instalarán planchas lisas y PV6 antiruido. Entre las planchas antiruido se instalará lana de vidrio o lana mineral de 50 mm.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

se realizó un cierre perimetral, con placas de 8cm de grosor para la mitigación de ruido, logrando reducir de un 69 a un 59 logrando 10 puntos, el proyecto se realizó con una empresa que realizó prestación de servicios, Sandoval construcciones con representante legal David Sandoval dio inicio a el proyecto el día 4 de abril de 2022, el valor de la obra fue de \$30.247.928 mas iva, se deja constancia que el valor



señalado, incluye todos los materiales para la construcción de la obra, se adjunto factura de prestación de servicios y se dio por terminada la obra el día 30 de junio del 2022

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	04-07-2022 - Id Reporte: SPDC-1650-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	En este archivo adjuntamos como se encontraba la empresa antes de hacer el plan de cumplimiento
Fecha Inicio Efectivo:	04-04-2022
Fecha Término Efectivo:	04-07-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	fotos para verificación y resultado del plan de cumplimiento así también se adjunta factura y contrato de prestación de servicios con Inversiones Sandoval quienes fueron los encargados de cerrar todo el perímetro
Medios de Verificación:	- Antes de iniciar la obra.pdf - Inicio de obra 30 abril 2022.pdf - Final y resultado de la obra 2 Julio 2022.pdf - Factura 1387 (Dairo Chatarra).pdf - 09-03-22 18 38 Microsoft Lens.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
-------------------	---



Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	11-04-2022
Fecha Término:	25-07-2022
Comentarios:	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.

5.1.2.1. Conclusiones Finales



se realiza la contrataciones A&M Spa para la evaluación de niveles de ruido, en el primer informe antes de realizar el plan de cumplimiento se llega a un punto máximo de 69 NPC y en el último informe cuando ya se da por terminada la obra llega a un punto máximo de 59 NPC lo cual no supera el máximo permitido por la superintendencia de medio ambiente, el resultado de la evaluación los dos fueron en periodo diurno respecto a la metodología del D.S N°38/2011

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	04-07-2022 - Id Reporte: SPDC-1650-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	se realizó medición de ruido con empresa certificada con SMA, la cual arrojó un resultado menor al máximo permitido, su hora de realización fue a las 11:04 am así mismo se adjunta reporte en forma escrita. (pdf)
Fecha Inicio Efectivo:	30-06-2022
Fecha Término Efectivo:	30-06-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluida
Descripción Medios de Verificación:	Los resultados de las mediciones de ruido mostrados en el presente informe se enmarcan conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°2060 2021 SMA dirigida a Gema Nidia Córdova Castro, la cual indica un monitoreo de ruido en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, con la finalidad de verificar cumplimiento normativo.
Medios de Verificación:	- P131B.MR.v1 Compra y Venta Metales Gema Nidia Córdova.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
-------------------	---



Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA
Fecha Inicio:	11-04-2022
Fecha Término:	26-04-2022
Comentarios:	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.3.1. Conclusiones Finales

plan de cumplimiento entregado El 3 de marzo 2022 y aprobado por el fiscal del caso Leonardo Moreno Polit

ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 26-04-2022, y la fecha real de término es: 04-07-2022.

5.1.3.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	04-07-2022 - Id Reporte: SPDC-1650-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	adjuntamos formulario para el plan de cumplimiento que fue aprobado tanto por el fiscal como por el SMA El 30 de junio de 2022 se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), producto de la operación de Compra y Venta Metales Gema Nidia Córdoba
Fecha Inicio Efectivo:	04-04-2022
Fecha Término Efectivo:	04-07-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Este formulario fue presentando el 3 de marzo del 2022 y fue aprobado para dar inicio a el plan de cumplimiento el 4 de abril como plazo máximo hasta el 25 de julio
Medios de Verificación:	- FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PLAN DE CUMPLIMIENTO.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFa u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	11-04-2022
Fecha Término:	25-07-2022



Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
--------------	---

5.1.4.1. Conclusiones Finales

para concluir con el plan de cumplimiento, se adjuntaron documentos para la verificación de la obra así mismos e adjuntaron fotografías de como era la propiedad antes de la obra y después de su realización, se adjunto los reportes de medición de ruidos por empresas certificada por la superintendencia de medio ambiente, se adjunto factura y contrato de prestación de servicios, se adjunto el plan de proyecto aprobado por el fiscal Leonardo Moreno, se logro reducir el nivel de ruido en la empresa logrando reducir 10 NPC, se el proyecto terminado en las fechas pactadas con el fiscal.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	04-07-2022 - Id Reporte: SPDC-1650-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	resultado final de el plan de cumplimiento
Fecha Inicio Efectivo:	04-04-2022
Fecha Término Efectivo:	04-07-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Este es el resultado final del el plan de cumplimiento con un cierre perimetral de la propiedad, laminas especiales para el ruido, se realizo una medición la cual arrojo un 59 a lo que el máximo es de 65, Los resultados de las mediciones de ruido mostrados en el presente informe se enmarcan conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°2060 2021 SMA dirigida a Gema Nidia Córdova Castro, la cual indica un monitoreo de ruido en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, con la finalidad de verificar cumplimiento normativo.
Medios de Verificación:	- Final y resultado de la obra 2 Julio 2022.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 04-07-2022 18:17

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

